



DECRETO N°

1658/09,

LA SERENA, 08 MAYO 2009

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2708/06 de 18 de Julio de 2006 que aprueba el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena; Informe N° 124 de 31 de Diciembre de 2008 de la Unidad de Auditoría e Inspección de la Contraloría Regional, remitido mediante Oficio N° 21 de 12 de Marzo de 2009; El Decreto N° 11 de 2007 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 739 de fecha 1° de Abril de 2009; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo dispuesto en sus artículos 15, 26, 31 y 65 letra k) y las facultades propias de mi cargo:

CONSIDERANDO:

1.- Que de acuerdo a lo observado por la Contraloría General de la República, corresponde al Departamento de Tránsito y Transporte Público, entre otras funciones, la de llevar un Registro Comunal de Permisos de Circulación en conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 11 de 2007 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, lo que deja de manifiesto que dicha función compete al Departamento de Tránsito y Transporte Público, lo anterior, sin perjuicio de la función que corresponde a la Unidad de Administración y Finanzas de recaudar y percibir el pago por concepto de permisos de circulación.

2.- Que con el objeto de acoger la observación anterior, se dictó el Decreto Alcaldicio N° 1537/09 de 24 de Abril de 2009, el cual presenta un error que es necesario subsanar.

DECRETO

- 1.- DÉSEJE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N° 1537/09 de 24 de Abril de 2009.
- 2.- MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 7° número VII "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS" del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, en el sentido de eliminar del Departamento de Rentas y Gestión Financiera la sección denominada "Sección Permisos de Circulación"
- 3.- MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 7° número X título "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO" del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, en el sentido de incorporar a las secciones existentes, la siguiente: "Sección Permisos de Circulación"
- 4.- ELIMÍNESE EL ARTÍCULO 44° "SECCIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN" del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena.
- 5.- INCORPÓRESE dentro de las Secciones que aparecen en el Título XI "DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO" del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, un artículo 94 bis del siguiente tenor:

Sección Permisos de Circulación.

Artículo 94 bis: La Sección Permisos de Circulación, tendrá como objetivo tramitar en forma eficiente y expedita el otorgamiento de los permisos que correspondan de acuerdo a las normas vigentes.

La Sección Permisos de Circulación tendrá las siguientes funciones específicas:

- a) Tramitar el otorgamiento de permisos de circulación, efectuando el estudio, cálculo y el registro correspondiente;

- b) Remitir informes que soliciten los Tribunales de Justicia y otras autoridades;
- c) Mantener actualizado el archivo y registro de permisos de circulación;
- d) Recopilar, procesar y entregar información estadísticas en forma clasificada a los organismos autorizados por Ley;

- e) Efectuar las transferencias de los permisos de circulación a sus nuevos propietarios;
- f) Efectuar los traslados de domicilios de los permisos de circulación cuando corresponda;
- g) Llevar el registro de inscripción de carros y remolques;
- h) Velar por la oportuna y eficaz tramitación de los asuntos entregados a su conocimiento o resolución procurando el despacho de las respuestas que ellos ameriten dentro de los plazos legales o que la autoridad establezca;
- i) Dar cumplimiento a las obligaciones estatutarias establecidas en el Título III, Párrafo Primero de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;
- j) Ejecutar otras funciones que le asigne el Alcalde o Jefe de Departamento.

6.- Publíquese la presente modificación en la página Web de la Municipalidad de La Serena y en la página www.laserena.cl/transparencia.

Anótese, comuníquese y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Contraloría Regional.
- Direcciones Municipales
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica

RSALMV/RFM/MPVM